

00002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRO -
 YECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENI-
 MIENTO ELECTRICO C.LTDA. (PRO-
 COMA ELECTRICO).-----
 CUANTIA: \$ 150.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Octubre de mil novecientos setenta i cinco, ante mí, doctor THELMO TORRES CRISTO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen los señores JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN, cesado, ejecutivo, y, VICTOR MANUEL LEON NAVAS, cesado, ejecutivo, a nombre y en representación, en sus calidades de Gerente y Presidente, en su orden, de la Compañía Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico C.Ltda. (PROCOMA ELECTRICO), debidamente autorizados; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contraer, a quienes de conocerlos, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reformas de estatutos, a lo que proceden como queda expresado; para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, se presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de su cargo, sírvase insertar una en la que conste el aumento de capital y reformas de Estatutos de la Compañía Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico C.Ltda.(PROCOMA ELECTRICO), que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: In-

H

tervienen en la celebración de la presente escritura los señores José Alfredo Henze Abikeran y Víctor Manuel León Neves, a nombre y representación y en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la Compañía Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico C.Ltda. (PROCOMA ELÉCTRICO), conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan a este minute como documentos habilitantes, siendo los únicos socios de la prenombrada Compañía. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada el quince de Junio de mil novecientos setenta i dos, ante el Notario Tercero del Cantón, doctor Miguel Falconi Rodríguez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de Julio de mil novecientos setenta i dos, se constituyó la Compañía Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico C.Ltda. (Procoma Eléctrico), con un capital social de cincuenta mil sucos, dividido en cincuenta participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucos cada una, que se encuentre íntegramente suscrito y pagado; b) La Junta General de Socios celebrada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta i cinco, resolvió por unanimidad de votos: Uno.- Aumentar el capital social de la Compañía en ciento cincuenta mil sucos, mediante la suscripción de ciento cincuenta participaciones de un mil sucos cada una; y, dos. Reformar en consecuencia, los Estatutos Sociales; y, c) Las participaciones correspondientes al aumento del capital social acordado en la Junta General de Socios mencionado en el literal anterior, han sido totalmente suscritos y se encuentran pagados el cincuenta por

ciento de cada participación de dicho aumento, es decir, la suma de setenta i cinco mil sucos, de acuerdo con el certificado de depósito en la cuenta especial de integración de capital, que se ha abierto en el Banco de Londres y América del Sur Lda., Sucursal en Uruguay, a nombre de la Compañía, y que se presenta con este fin para que sea protocolizado en la matriz de esta escritura. Los socios se comprometen a pagar la diferencia, es decir, la suma de setenta i cinco mil sucos en el plazo máximo de un año.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con los antecedentes expuestos, los señores José Alfredo Henze Abiker y Víctor Manuel León Neves, a nombre y representación y en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la Compañía Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico S.Lda. (FUSCOMA ELÉCTRICO), y como únicos socios de la prenombrada compañía, declaran: Uno.- Que el capital de la Compañía queda aumentado en la suma de ciento cincuenta mil sucos, mediante la suscripción de ciento cincuenta participaciones de un mil sucos cada una; Dos.- Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes artículos: El Artículo Primero, dirá: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETO DE LA COMPAÑIA: La compañía operará con denominación objetiva de PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.LDA. (FUSCOMA ELÉCTRICO), y tiene por objeto dedicarse a proyectar, construir y realizar mantenimiento de tipo eléctrico en instalaciones comerciales, industriales, de urbanización, transmisión y distribución. A importar, y comprar al por mayor y menor todo tipo de materiales necesarios para la industria

H

de la construcción relacionada con la red eléctrica. A ejecutar toda clase de actos y celebrar contratos que le sean permitidos por la Ley, y contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer de acuerdo con la naturaleza de su personalidad jurídica y para el cabal y satisfactorio cumplimiento de su objetivo social"; el Artículo Cuarto, diré: ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social es de doscientos mil sueros, y está dividido en doscientas participaciones, iguales e indivisibles de un mil sueros cada una, que se hallan íntegramente suscritas; y, el Artículo Octavo, diré: ARTICULO OCTAVO: Amortización de las Partes Sociales: Si hubieren utilidades líquidas disponibles para el pago de dividendos, puede amortizarse las partes sociales, hasta la concurrencia del monto de tales utilidades, pero luego de haberse completado la reserva legal. Realizada la amortización de las partes sociales, los socios conservarán sus derechos y obligaciones"; Tres.- Las nuevas participaciones correspondientes al presente aumento del capital han sido totalmente suscritas y pagadas en la siguiente forma: Don José Alfredo Menze Abikera, ha suscrito setenta i cinco participaciones de un mil sueros cada una y pagado el cincuenta por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de treinta i siete mil quinientos sueros; y, don Víctor Manuel León Neves, ha suscrito setenta i cinco participaciones de un mil sueros cada una y pagado el cincuenta por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de treinta i siete mil quinientos sueros. Para efectuar los pagos antes mencionados se ha abierto cuenta especial de integración de capital. El saldo no pa-

3

godo , los socios se comprometen a pagarlo en el plazo má-
ximo de un año; y, Cuarto: Se deje constancia que todos los
socios de la Compañía son ecuatorianos. CUARTA: Agregue as-
ted, señor Notario, los demás cláusulas de estilo para la
validez de la presente escritura. (firmado). Abogado Edmundo
Lasariga A.- Abogado. Registro mil doscientos cuarenta y seis.
Hasta aquí la minuta.- NOMBRAMIENTO: PROCOMA ELÉCTRICO- Pro-
yecto , Construcción y Mantenimiento.- Teléfonos: tres-ocho y
tres cinco ocho cero . Tres- cero dos siete cero cuatro .-P.
O. Box dos cero cero cinco-U. Gueaquil- Ecuador . Gueya-
quil, cinco de Julio de mil novecientos setenta y dos. Señor
José Alfredo Henze Abikeren. Ciudad. Distinguido condecorado:
Cúmplase manifestarle a usted que según el Artículo Décimo
Octavo de la escritura pública otorgada el quince de Junio
de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Público del
Cantón Gueyaquil doctor Miguel Falconí Rodríguez, fue design-
ado Gerente de Proyectos , Construcción y Mantenimiento El-
éctrico C.Lda. (PROCOMA ELÉCTRICO), correspondiéndole la
representación legal de la misma , entre otras atribuciones
que le señalen los Estatutos . Sin otro particular , atentamen-
te .(firmado). Víctor León Neves . Víctor M. León Neves, Pre-
sidente. Socio Fundador . En señal de aceptación, firma el
designado .(firmado). J. Henze . José A. Henze Abikeren. Ge-
rente . Socio Fundador. Registro de la Propiedad del Cantón
Gueyaquil. Este nombramiento queda inscrito en el Registro -
Mercantil con el número mil ochocientos noventa y tres y es-
notado en el Repertorio bajo el número nueve mil quinientos
cincuenta y tres. Gueyaquil, siete de Julio de mil novecientos

H

setenta i dos . Certificado : El Registrador de la Propiedad.
(firmado).- Fausto Benites J.- Doctor Fausto Benites Jacome.
Hay un sello.---. NOMBRAMIENTO, PROYECTO ELÉCTRICO - Proyecto,
Construcción y Mantenimiento. Teléfonos : Tres- ocho tres
cinco ocho cero -Tres-cero dos siete cero cuatro . P.O. Box
dos cero cero cinco- U .- Gaysquil- Honduras .Gaysquil,
cinco de Julio de mil novecientos setenta i dos . Señor Vic-
tor Manuel León Neves. Ciudad. Distinguido conocio: Cómple-
me manifestarle a usted que según el Artículo Décimo Octavo
de la escritura pública otorgada el quince de Junio de mil
novecientos setenta i dos ante el Notario Público del Cen-
tón Gaysquil Doctor Miguel Falcón Rodríguez , fue designa-
do Presidente de Proyectos , Construcción y Mantenimiento
Eléctrico C.Lda. (PROYECTO ELÉCTRICO), correspondiéndole la
representación legal de la misma conjuntamente con el Ge-
rente , entre otras atribuciones que le señalen los Esta-
tutos. Sin otro particular, atentamente. (firmado). J. Hen-
ze.- José A. Henze Abikaran, Gerente. Socio Fundador . En
señal de aceptación, firma el designado . (firmado). Víctor
León Neves , Víctor M. León Neves , Presidente. Socio Funde-
dor . Registro de la Propiedad del Centón Gaysquil. Este
nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el
número cuatrocientos noventa i dos y anotado en el Reperto-
rio bajo el número nueve mil quinientos cincuenta i dos.-
Gaysquil, siete de Julio de mil novecientos setenta i dos.
Certificado . El Registrador de la Propiedad. (firmado). Fausto
Benites J.- Doctor Fausto Benites Jacome. Hay un sello.
---Son copias. Los otorgantes aprueban en todas sus partes

el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda otorgado la copia del Acta de Junta General de Socios de la Compañía Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico C. Ltda. (PROCOMA ELÉCTRICO). La cuantía de esta escritura es la cantidad de ciento cincuenta mil sucres, lo mismo que se encuentra exonerado del pago de los impuestos respectivos, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta y tres /de mil novecientos setenta y cinco/ publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y cinco del veinte y nueve de los mismos.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, y los otorgantes, éstos la aprobaron y suscribieron en unida de acto, conaigo. Day fe. -

(firmado). J. Henze A.- CC. 01-0018803.- CT. 017169.- Víctor León Neves.- CC. 09-0073071.- CT. 032885.- RU:0990015341001.- (firmado).- Thelmo R. Torres C.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO C. LTDA. (PROCOMA ELÉCTRICO)..- En Guayaquil, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las cinco de la tarde, en el local de la compañía Proyectos, Construcción Y Mantenimiento Eléctrico C. Ltda. (PROCOMA ELÉCTRICO), ubicado en esta ciudad de Guayaquil, en la calle Tomás Martínez doscientos treinta y cinco y Rocafuerte, primer piso alto, se reunieron los socios de la prenombrada Compañía, señores José Alfredo Henze Abikarón, propietario de veinte y cinco participaciones, numeradas del cero uno al veinte y cinco, inclusive, del valor de un mil sucres cada una, y Víctor Manuel León Neves, propietario de veinte y cinco par-

H

participaciones, numeradas del veinte i seis al cincuenta, inclusive, del valor de un mil sacres cada una. Por hallarse presente todos los socios de la Compañía y representada la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, en conformidad con lo previsto en el Artículo ciento trece en concordancia con el Artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compañías y Artículo décimo Tercero de los Estatutos, haciendo constar que, por unanimidad, han resuelto previamente los asuntos a tratarse, según se exprese más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del titular Víctor Manuel León Nevea y actúa como Secretario el suscrito Gerente José Alfredo Henze Abikerón. Ato seguido, el Presidente expresa que conforme lo acordado, esta reunión tiene por objeto: a) Obtener de la Junta, el consentimiento y aprobación de aumentar el capital de la Compañía en la suma de ciento cincuenta mil sacres, es decir, globalizar la suma de doscientos mil sacres como capital de la Compañía; y, b) Obtener de la Junta, el consentimiento y aprobación de reformar los Estatutos de la Compañía en los Artículos Primero, Cuarto y Octavo de los mismos. Pasado en consideración de la Junta el punto a) de la convocatoria, se resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital de la Compañía en la suma de ciento cincuenta mil sacres, o sea, globalizar el capital de la Compañía en doscientos mil sacres, autorizando y suscribiendo ciento cincuenta participaciones de un mil sacres cada una, correspondiendo, setenta i cinco participaciones de un mil sacres al socio José Alfredo Henze Abikerón y setenta i cinco per-

participaciones de un mil sucos al socio Víctor Manuel León
Núñez, aprobación y consentimiento que la Junta hace por
lo dispuesto en el Artículo ciento cuatro en concordancia
con el Artículo ciento doce literal g) de la Ley de Compañías
y Artículo Décimo Quinto literal g) de los Estatutos. Puesto
en consideración el punto b) de la convocatoria, la Junta re-
suelve, por unanimidad, aprobar y autorizar la reforma de los
Estatutos, en los Artículos Primero, Cuarto y Octavo, los
mismos que dirán: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETO DE
LA COMPAÑIA.— La Compañía operará con la denominación obje-
tiva de Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico C.
Ltda. (Procome Eléctrico), y tiene por objeto dedicarse a pro-
yectar, construir y realizar mantenimiento de tipo eléctri-
co en instalaciones comerciales, industriales, de urbaniza-
ción, transmisión y distribución. A importar, y comprar al
por mayor y menor de todo tipo de materiales necesarios pa-
ra la industria de la construcción relacionadas con la red
eléctrica. A ejecutar toda clase de actos y celebrar con-
tratos que le sean permitidos por la Ley, y contraer obliga-
ciones de dar, hacer o no hacer de acuerdo con la naturaleza
de su personalidad jurídica y para el cabal y satisfactorio
cumplimiento de su objetivo social"; el Artículo Cuarto, dirá:
ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social es de doscientos
mil sucos, y está dividido en doscientas participaciones, ig-
uales e indivisibles, de un mil sucos cada una, que se ha-
llen íntegramente suscritas; y, el Artículo Octavo, dirá: AR-
TICULO OCTAVO: AMORTIZACION DE LAS PARTES SOCIALES: Si ha-
bieren utilidades líquidas disponibles para el pago de di-

H

videndos, puede amortizarse las partes sociales hasta la concurrencia del monto de tales utilidades, pero luego de haberse completado la reserva legal. Realizada la amortización de las partes sociales, los socios conservarán sus derechos y obligaciones, aprobación y autorización que la Junta hace por lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto, literal g) de los Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la reedición de esta sesión, y reedición que fue, luego de reinstalada la sesión, con los mismos concurrentes con que se instaló, es leída por el suscrito Secretario, quedando aprobada por unanimidad. Se levantó la sesión a las siete de la noche. Para constancia, firman la presente, como únicos asistentes, el Presidente y el Gerente que certifico. f). Victor Manuel León Neves, Presidente. f). José Alfredo Henze Abikaran, Gerente. Certifico que la copia que antecede es igual a su original, que se encuentra en el Libro de Junta General de Socios de la Compañía Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico C. Ltda. (Prosuma Eléctrico), y a la que se remite en caso necesario. Guayaquil, Octubre quince de mil novecientos setenta i cinco. (firmado).- Victor León Neves. (firmado). J. Henze A.

Miembro del Grupo Lloyds Bank- BANCO DE LONDRES Y AMERICA
DEL EUDLTDO. Cassilla de Correo mil trescientos treinta i cinco
ed, Guayaquil- Ecuador. Teléfono: trescientos sesenta y dos
tos. Cables: Londonbank. Telex: tres mil ciento diecinueve.
LONDBKED. Guayaquil,..... A quien interese: CERTIFICAMOS:
que hemos recibido en depósito en este Banco, en una cuenta

6

especial a nombre de P. POGOMA ELECTRICOS CIA. LTDA., la suma de setenta i cinco mil sucos (SETENTA I CINCO MIL 00/100 SUCRES), valor que corresponde al cincuenta por ciento del aumento del capital social que está efectuando la mencionada compañía. Guayaquil, Octubre quince de mil novecientos setenta i cinco. (firmado). Villacreses J.E. - Pro-Gerente. - Costañeda H.A., Pro-Secretario. -----
 Entre líneas: D\$ mil novecientos setenta i cinco. - Enmendado: Mantenimiento-Propiedad-Socios.-

Se o-

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** QUE SELLO Y FIRMA en la misma fecha de su otorgamiento, dejando exprese constancia de que no se adhieren a la presente copia los timbres respectivos, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta i tres del veinte i dos de Agosto del presente año, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del veinte i nueve de los mismos.-

[Firma]
 M. TORRES
 NOTARIO

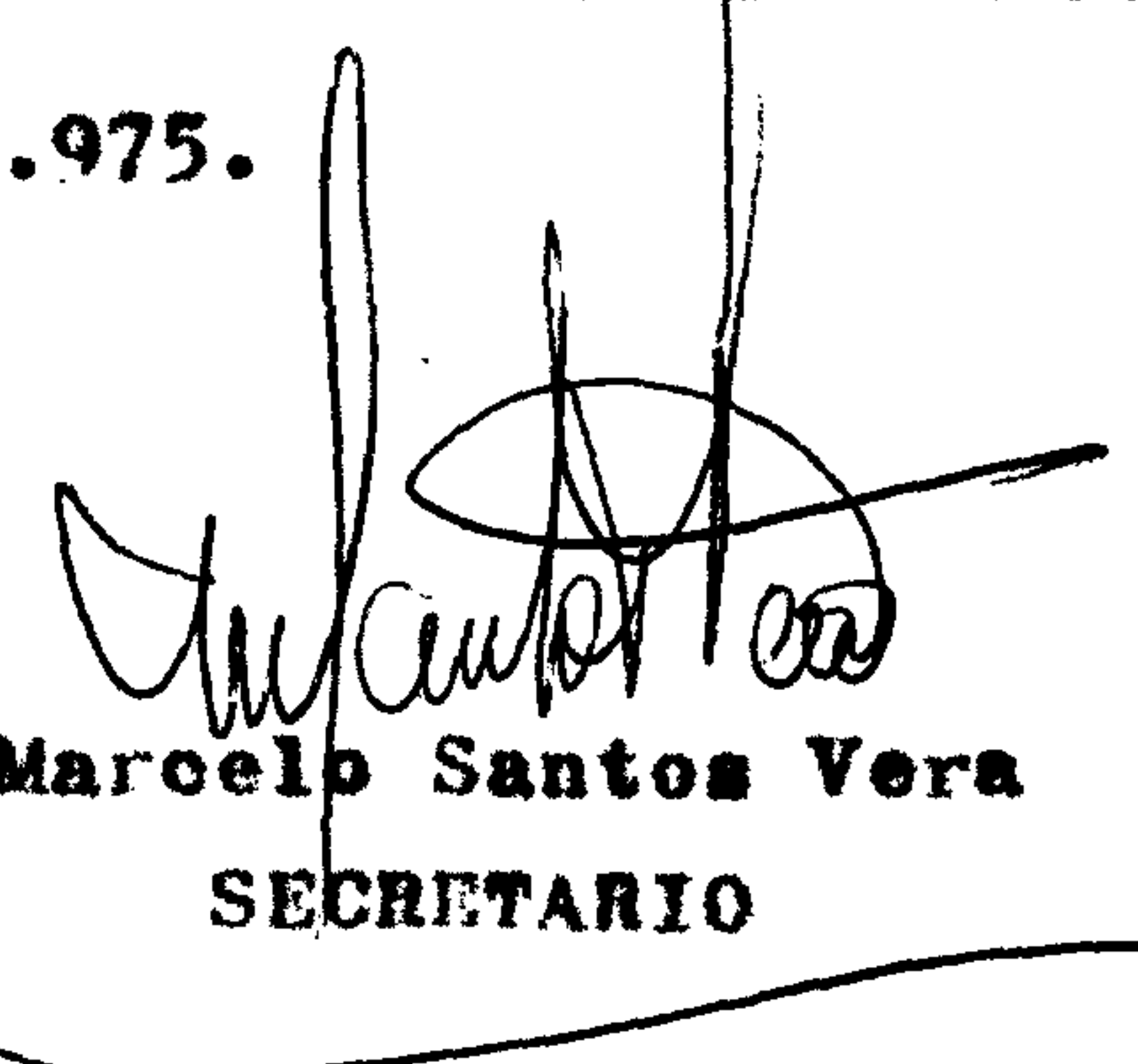


CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, Año 92, N° 32.991. se ha publicado

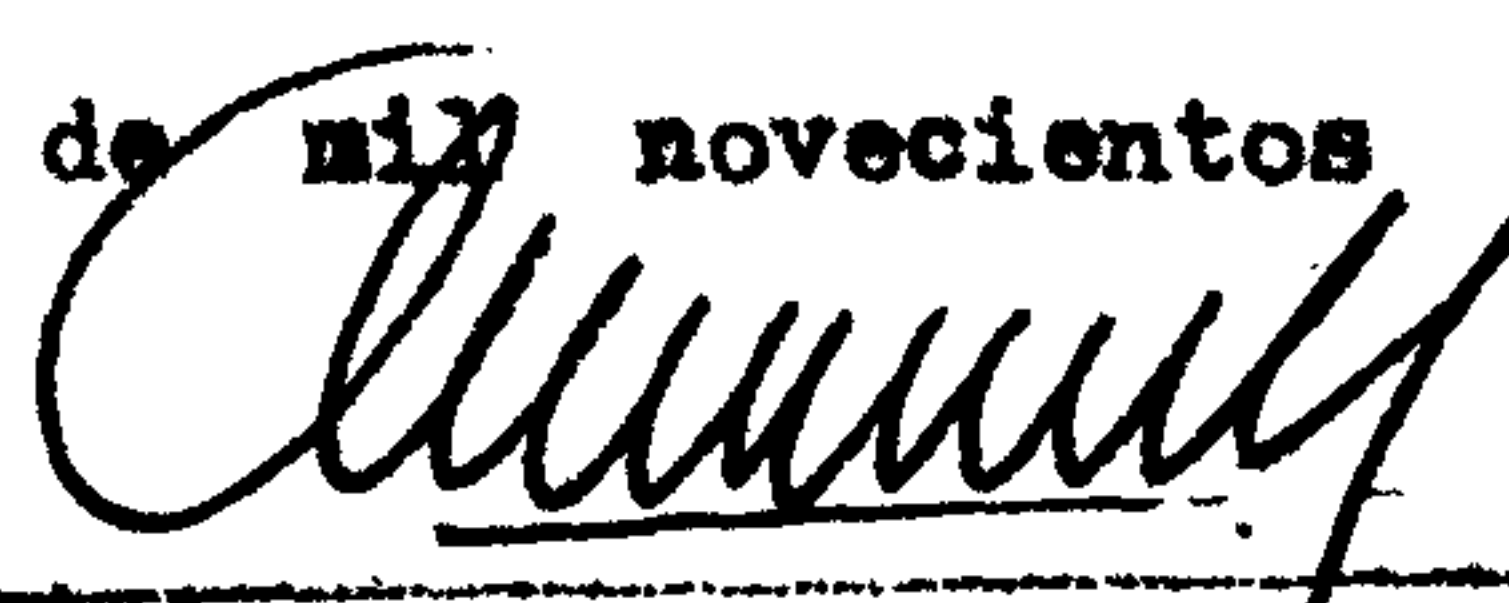
41

el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO C. LTDA. (PROCOMA ELECTRICO)" con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Diciembre 4 de 1.975.

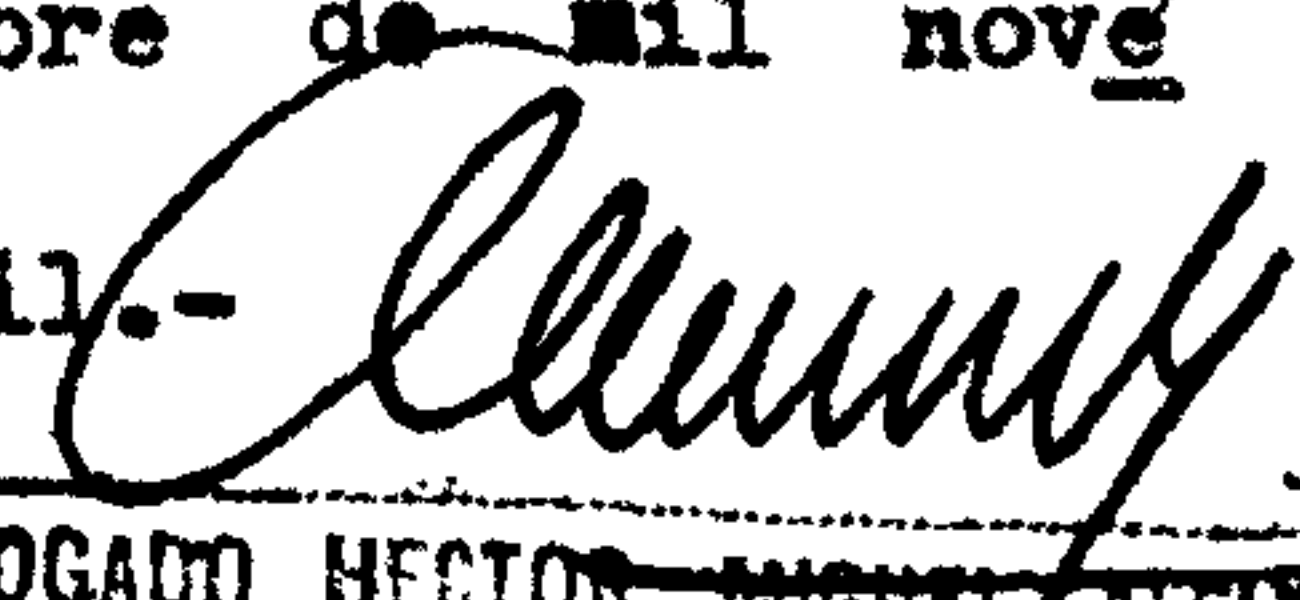



Abg. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. RI- 992 del Intendente de Compañías, expedida el tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " P R O Y E C T O S , C O N S T R U C C I O N Y M A N T E N I M I E N T O E L E C T R I C O C . L T D A . " (P R O C O M A E L E C T R I C O) , de fojas 23.195 a 23.207, Número 4,536 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.600 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 831 un extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 8.518 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número - 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



#

00009

Señor Superintendente de Compañías:-

Egresada de Ingeniería Eléctrica José Alfredo Ranzo Abikarán, Gerente de Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico C. Ltda. (Precema Eléctrica), a su Autoridad respetuosamente expone y solicita:-

Conforme lo acredite con las copias certificadas que acompaño, en esta ciudad de Guayaquil, y ante el señor Notario Abogado del Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, el día 20 de Octubre de 1.975, se realizó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la Compañía Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico C. Ltda. (Precema Eléctrica), y por lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto número 4543, publicado en el Registro Oficial número 778, del 9 de Abril de 1.975, acudo a su Autoridad, para que con vista de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico C. Ltda. (Precema Eléctrica), que acompaño, sea esté aprobada, autorizando la publicación del extracto de la escritura y disponiendo la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, todo de acuerdo a lo ordenado en el mencionado artículo.

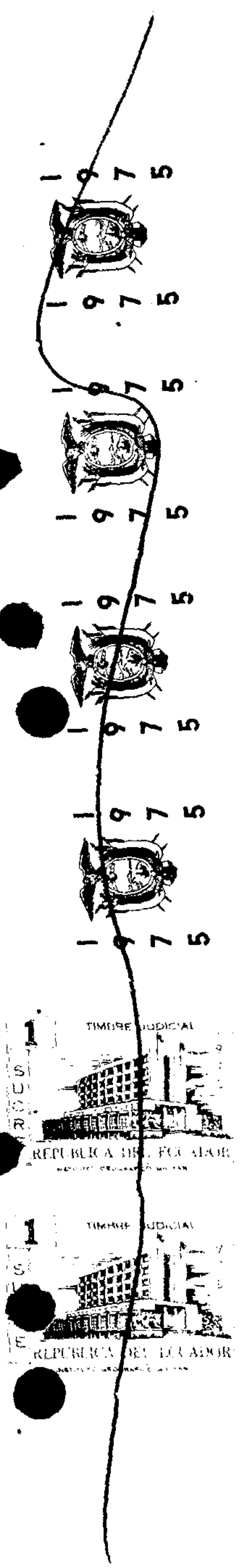
Por consiguiente, y por ser justo y legal lo solicitado, se servirá proveer en el sentido expuesto, y que se me notifique en el estudio profesional del Ab. Eduardo Luzuriaga Andina, en la calle 10 de Agosto 205, Of. 2 y Pichincha.

Ab. Eduardo Luzuriaga Andina
R1246

[Signature]

ATENDENCIA DE COMPAÑIAS
23 Oct. 1975
5:30 p.m.

SECRETARIO
[Signature]



00010

C O N S I D E R A N D O:

Que el 20 de octubre de 1.975, se ha otorgado ante el Notario 9° de Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO C. LTDA. (PROCOMA - ELECTRICO)

Que los señores José Alfredo Hanze Abikaram y Victor Manuel León Navas, Gerente y Presidente de dicha Sociedad según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° *75-761-DIA* de *Not. 26/75* que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO C. LTDA. (PROCOMA ELECTRICO) por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en 200 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 20 de octubre de 1.975 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 25 y 129 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.